

## **REALIZA DENUNCIA Y SOLICITA INVESTIGACIÓN**

Graciela I. P. Dubrez, en su carácter de representante del Observatorio Internacional de Prisiones de Argentina, con matrícula Inscripto al tomo 68, folio 948, del C.P.A.C.F., CUIT 20172557628 constituyendo domicilio legal Callao N° 178, piso 5°, de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires, Domicilio electrónico Graciela@oipargentina.org, se presenta y respetuosamente dice:

### **I.- Objeto:**

Vengo a formular una denuncia y solicitar investigación contra el Servicio Penitenciario Bonaerense por los supuestos hechos de abandono de persona y violencia institucional cometidos en perjuicio del encartado Damián Enrique González Ruíz, DNI 36.715.427, actualmente alojado en la U2

### **II.- Hechos**

El Observatorio Internacional de prisiones (en adelante OIP) en cumplimiento de su misión ha recibido la queja del encartado mencionado in supra, el día 12 de Marzo, fecha en que se encontraba en la U48, el recluso tenía el brazo quebrado y totalmente hinchado, padeciendo dolores agudos e intensos. Lo trasladaron a la U2 de Sierra Chica el día 24 del mismo mes, con la promesa de operar su brazo y colocarle clavos, cosa que hasta el momento no ha ocurrido, a pesar de la intervención de la CPM que fugue de mecanismo de prevención contra la Tortura y las gestiones realizadas por el Dr. Subsecretario de DD. HH de las personas privadas de su libertad de la CSJP. Le han realizado cada vez que llega una gestión alrededor de seis psicofísicos y le dan una pastilla de Ibuprefeno y le han dicho que no lo pueden trasladar sin orden judicial y que no lo van a recibir extramuros sin esa orden. Sin embargo, el Juez de La Matanza ha hecho lugar al habeas corpus que oportunamente ha presentado la Comisión por la Memoria. Tanto ensañamiento no puede sino inscribirse en prácticas muy arraigadas del SPB de hacer padecer indefinidamente dolor y angustia a los reclusos, lo cual constituye tortura, violencia institucional y abandono de personas. Delitos todos encuadrados en el Código Penal.

### **III Prueba**

Se adjunta fotos sobre el estado del brazo del encartado, el diagnóstico y copia del HC que el juez hizo lugar. Se solicita que se libre oficio para que detallen las